



DESPACHO ALCALDE

RESOLUCION 200-059-513
(Tuluá, 28 de julio de 2023)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 280.20.3.047”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TULUÁ, en uso de sus facultades constitucionales y legales. En especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Tuluá requiere seleccionar una persona natural o jurídica para llevar a cabo el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES EN LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD TULUEÑA A TRAVES DE MEDIOS RADIALES, AUDIOVISUALES, E IMPRESOS EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 25 Numeral 12 de la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, se han elaborado previamente los estudios y análisis correspondientes, se publicó la convocatoria pública y el proyecto de pliegos de condiciones necesario.

Que corresponde al alcalde Municipal ordenar y dirigir los procesos de contratación, de conformidad y como lo establece la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el portal oficial de contratación de acuerdo a lo contenido en la ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.

Que, pasado el período establecido para la presentación de observaciones al proyecto de pliegos, no se recibieron observaciones al mismo.

Que durante el tiempo establecido, se recibieron tres solicitudes para limitar el presente proceso a mipymes cuyo domicilio principal se encuentre en el municipio de Tuluá, lo cual fue verificado mediante acta de Comité evaluador 88 del 28 de julio de 2023

Que el presente proceso se adelantará siguiendo los lineamientos establecidos para un proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Que el presente proceso cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal 1929 del 29 de junio de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, sección de presupuesto.

Por lo anteriormente expuesto,



DESPACHO ALCALDE

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada No. 280.20.3.047, cuyo objeto es PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES EN LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD TULUEÑA A TRAVÉS DE MEDIOS RADIALES, AUDIOVISUALES, E IMPRESOS EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.

ARTÍCULO SEGUNDO: Todos los demás aspectos del proceso de Contratación se pueden consultar en el portal único de contratación (www.colombiacompra.gov.co) y/o en la Secretaría de Desarrollo Institucional del Municipio de Tuluá, ubicada en el segundo piso del CAM, calle 25 carrera 25 esquina.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones y en el presente acto administrativo, el Municipio de Tuluá convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social en la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Tuluá, el día 28 de julio de dos mil veintitrés (2023).

ORIGINAL FIRMADO

JOHN JAIRO GOMEZ AGUIRRE
Alcalde Municipal

ANGELICA NUÑEZ SANCLEMENTE
Jefe Oficina Asesora Jurídica

KAREN JIMENO RODRIGUEZ
Secretaria Privada

Proyecto y redacto: Karen Jimeno Rodríguez
Reviso: Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: John Jairo Gómez Aguirre